

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620190074300
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO: JEFFERSON GERARDO RODRÍGUEZ GARCÍA

Como se encuentran reunidas las premisas del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, declarado exequible condicionalmente por la Honorable Corte Constitucional en sentencia C - 420 de 2020, toda vez que se envió copia de la demanda y del auto mandamiento de pago al demandado, el Despacho,

DISPONE:

1. Tener por notificado al demandado JEFFERSON GERARDO RODRÍGUEZ GARCÍA, de conformidad con el decreto 806 de 2020, quienes en el término de traslado no propusieron excepciones ni contestaron la demanda.

2. Ejecutoriada esta providencia, ingrese el proceso al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5aed51b129da736805ece2fd54073b3e7401d8263debafee0ddb57b309ebf7b4

Documento generado en 06/12/2020 07:03:56 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>